

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SALINAS

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial # 862, de fecha 28 de Enero de 1.992, se encuentra publicada la Ordenanza que reforma el cobro de la Tasa por Servicios de Limpieza de pozo sépticos y fumigación de domicilios dentro del Cantón, la misma que fuera aprobada en Sesiones Ordinarias del 8 de Agosto y 20 de Septiembre de 1.991, en dicha Ordenanza se establece la tabla por servicios en sucres, la misma que no guarda relación con el nuevo Régimen Monetario que rige al País.

Que el señor Subsecretario Jurídico Ministerial, del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio # 0780-SJM -2001-201 del 10 de Mayo de 2001, otorga dictamen favorable al proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva para el cobro de la Tasa por Servicios de Limpieza de Pozos Sépticos y Fumigación de Domicilios dentro del Cantón Salinas.

En uso de las atribuciones que le concede la Ley.

EXPIDE:

LAS SIGUIENTES REFORMAS A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIOS DE LIMPIEZA DE POZOS SEPTICOS Y FUMIGACION DE DOMICILIOS DENTRO DEL CANTON.

Art. 1.- En el Art. 4, el numeral 1) dirá: Para el uso del servicio por limpieza de pozo séptico en el Cantón será de \$ 10 US DOLARES, por viaje

Art. 2.- En el Art. 4, el numeral 2) dirá: Para el uso de limpieza de pozos sépticos fuera del perímetro del Cantón, será del \$ 10 US DOLARES por viaje, más el 4% por cada kilómetro de recorrido del vehículo, considerando el viaje de ida y vuelta

Art. 3.- La presente Ordenanza regirá a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Salinas, a los veinticinco días del mes de Mayo del dos mil uno.


Vinicio Yagual Villalta
ALCALDE DEL CANTON


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL (E)

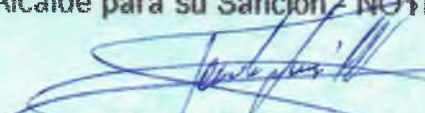


CERTIFICACION: Que las reformas a la Ordenanza Sustitutiva para el cobro de la contribución especial de mejoras por el servicio de alumbrado público, que anteceden fueron discutidas y aprobadas en las Sesiones Ordinarias celebradas el treinta de noviembre y quince de diciembre del dos mil, aprobándose inclusive la redacción en esta última, y en la sesión del veinticinco de mayo del dos mil uno, se

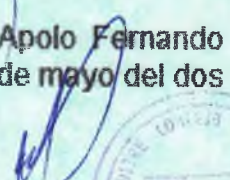
CERTIFICACION: Que las reformas a la Ordenanza Sustitutiva de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, que anteceden, fueron discutidas y aprobadas en las Sesiones Ordinarias celebradas el treinta de noviembre y quince de diciembre del dos mil; aprobándose inclusive la redacción en esta última, y en la sesión del veinticinco de mayo del dos mil uno, se aprueban las recomendaciones sugeridas por el señor Subsecretario Jurídico Ministerial, del Ministerio de Economía y Finanzas, que constan en oficio # 0827-SJM-2001 del 16 de Mayo del 2001.


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL (e)

Salinas, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil uno, a las nueve horas treinta minutos, conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, pásese la presente Ordenanza al señor Alcalde para su Sanción. **NOTIFIQUESE.**


Ab. Apolo Fernando Suárez Manzano
VICEALCALDE DEL CANTON

PROVEYO Y FIRMO el Decreto que antecede el señor Abogado Apolo Fernando Suárez Manzano, Vicealcalde de Salinas, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil uno, a las catorce horas.


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL (e)

RAZON: Salinas, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil uno, a las diez horas.- Notifíquese con el Decreto que antecede al señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas, en persona lo suscribió.- Lo Certifico.


Vinicio Yagual Villalta
ALCALDE DE SALINAS


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL (e)

SANCION: Salinas, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil uno, a las trece horas, de conformidad con el Art. 72 numeral 31 y Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiendo observado el trámite de Ley sancionó la presente Ordenanza.- **PUBLIQUESE.**


Vinicio Yagual Villalta
ALCALDE DE SALINAS

PROVEIDO: Sancionó y firmó la presente Ordenanza el señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil uno


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL (e)